



Elorrioko udala

ANUNCIO

Aprobación de la ampliación del plazo de presentación de solicitudes de la subvención del Ayuntamiento de Elorrio para asociaciones culturales en 2026 (expediente 2026-00530)

Mediante Decreto de Alcaldía número 328, de fecha 27 de mayo de 2026, se ha aprobado la ampliación del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria de la subvención municipal para asociaciones culturales de 2026, por lo que se procede a la publicación íntegra del correspondiente decreto de alcaldía.

Elorrio, a 28 de mayo de 2026

Julene Lazkano Zenitagoia
Alkatea



Elorrioko udala

**DECRETO DE ALCALDÍA
328/2026**

Exp. 2026-000530

“APROBACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE LA SUBVENCIÓN MUNICIPAL PARA ASOCIACIONES CULTURALES DE 2026

Visto que el plazo de presentación de solicitudes de la subvención municipal para asociaciones culturales de 2026 (expediente 2026-000530) finalizaba el día 22 de mayo de 2026, y que durante ese día (el viernes) se produjeron incidencias técnicas en la plataforma electrónica municipal que impidieron la correcta presentación de solicitudes por parte de las personas interesadas.

Visto que consta en el expediente 2026-000530 informe del Servicio de cultura, de fecha 26 de mayo de 2026, en el que se acredita:

- La existencia de una caída o mal funcionamiento de la sede electrónica.
- La imposibilidad material de registrar solicitudes durante el periodo afectado.
- La afectación directa al derecho de las personas interesadas a presentar su solicitud dentro del plazo.

Asimismo, en el citado informe técnico se acredita que concurren las circunstancias previstas en el artículo 32 de la Ley 39/2015, que permite la ampliación de plazos cuando existan circunstancias sobrevenidas que lo aconsejen y siempre que no se perjudiquen derechos de terceras personas.

Dado que la incidencia informática es imputable a la Administración, y que su duración afectó al último día del plazo, procede ampliar el plazo para garantizar los principios de igualdad, concurrencia y seguridad jurídica.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 14 de la Ley 39/2015, sobre la obligación de relacionarse electrónicamente.

Principios de buena administración, seguridad jurídica y no indefensión recogidos en el artículo 103 de la Constitución y en la jurisprudencia administrativa.

RESUELVO

Primero. Ampliar el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria de subvenciones hasta el 28 de mayo de 2026 a las 12:00 por un periodo de debido a las incidencias informáticas acreditadas que impidieron la presentación electrónica durante el 22 de mayo de 2026.

Segundo. Establecer como nuevo plazo de finalización el día 28 de mayo de 2026 a las 12:00 inclusive.

Tercero. Ordenar la publicación inmediata de este Decreto en:

- La sede electrónica municipal.
- El Boletín Oficial correspondiente, si la convocatoria original se publicó allí.
- El tablón de anuncios electrónico.

Cuarto. Notificar este Decreto a los servicios municipales implicados para su conocimiento y efectos.

Y cúmplase

En Elorrio, a 27 de mayo de 2026”